



Fecha: 1 de Junio del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Pedro Luis Hernández Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'023.871.704** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

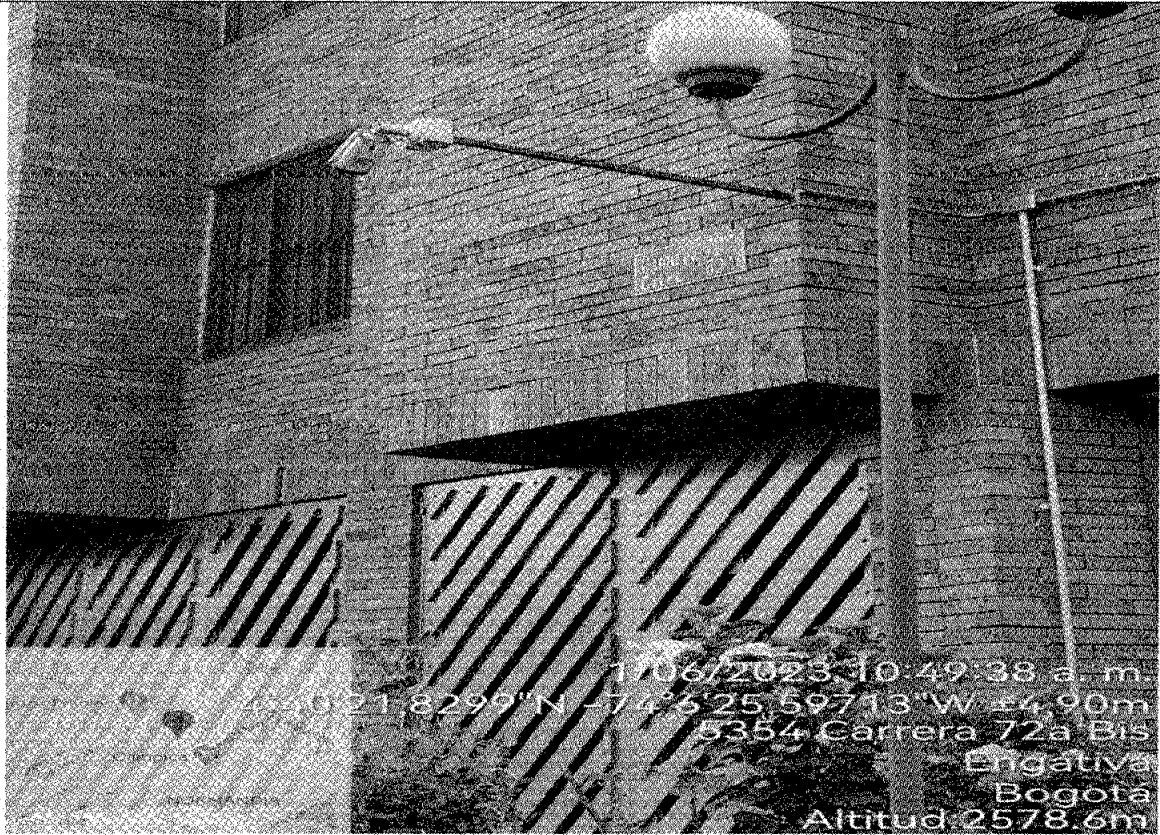
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2023160033 0361	160	Angela Ortiz	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	NO existe 53-07 en la 53 zona
2. DIRECCION DEFICIENTE		4 la 53ª pero no hay cr 72B desde
3. REHUSADO		la cil 53.
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	1 / Jun / 2023		
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **02 JUN 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **08 JUN 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

(160)

Doctora
ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Email: ROLDANABOGADAS@GMAIL.COM
ROLDAN_ABOGADA@YAHOO.COM
CARRERA 72 B # 53 - 07
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación Auto Cierre de la etapa de investigación disciplinaria y corre traslado para alegatos
Precalificatorios

Referencia: Expediente Disciplinario No. 803-2019

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que, el 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley 1952 de 2019 nuevo Código General Disciplinario y su modificación incorporada a través de la ley 2094 de 2021, estableciéndose en el artículo transitorio 263 que, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuaran su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002 y en los demás eventos, se aplicará el procedimiento previsto en la nueva ley.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle lo dispuesto en el Auro No. 873 del 03 de mayo de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno, ordenó el Cierre de la etapa de la Investigación Disciplinaria, seguida en su contra y traslado para alegatos precalificatorios, dentro del expediente de la referencia.

Para lo cual deberá comparecer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a la Secretaría de este despacho para notificarle de la citada providencia, si pasado este término no comparece se fijará Estado en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario. Para lo cual se le informa que dispone de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para presentar sus alegatos previos a la evaluación de la investigación tal como está normado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

Igualmente, se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, articulo modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021.

Para efectos de cualquier manifestación de su parte dentro de la actuación disciplinaria arriba citada, le solicito amablemente dirigirse al abogado(a) comisionado(a) quien, está a cargo del proceso disciplinario en comento a la dirección electrónica karla.marin@gobiernobogota.gov.co y procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231600330361

Fecha: 26-05-2023

20231600330361

Página 2 de 2

Abogado Comisionado: **KARLA MARIN OSPINA**

Cordialmente,


YURI PAOLA VASQUEZ GOMEZ
Profesional Universitario
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Alcides Aguilar Piratova

Revisó: Yuri Paola Vasquez Gomez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte Garcia, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

